

YR
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2021-00306-00

Al Despacho de la Señora Juez, informando que obra memorial solicitando la sustitución de poder, allegado de manera virtual el día 4 de abril de 2022. Sírvasse ordenar lo conducente. Bucaramanga, 11 de mayo de 2022.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Analizadas las diligencias y la constancia que antecede, el Estrado;

RESUELVE:

ACEPTAR la Revocatoria de poder presentada por la parte demandante en cuanto a la Dra. ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS; en consecuencia, se **RECONOCE** a la Doctora **YULIANA CAMARGO GIL** Identificada con **C.C. N° 1.095.918.415** y **T.P. N° 363.571** del C. S. de la J., en los términos conferidos en el memorial-poder, allegado de manera virtual el día 4 de abril de 2022 (Anexo virtual N. 18 C1), como apoderada judicial de la parte demandante dentro de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



MARIA CRISTINA TORRES MORENO